



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SECTORIAL PARA EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio de capacitación busca fortalecer y actualizar conocimientos del personal con el objeto de resolver las diversas situaciones y/o consultas en materia de Evaluación y Estudio de Impacto Ambiental requerido por la Subdirección de Conservación de la entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando las diferentes situaciones, escenarios y problemáticas en la gestión de infraestructura vial, se requiere fortalecer competencias respecto a la Ley N° 27446, su Reglamento, sus modificaciones, así como el D.S. N° 004-2017-MTC y últimas modificaciones a fin mejorar la revisión y análisis de los Instrumentos de Gestión Ambiental para los Planes de Gestión Vial, Diseños Ejecutivos de Plan de Trabajo; además, de la normativa ambiental transversal aplicable al sector a fin de asegurar una adecuada aplicación de los nuevos mecanismos, principios y disposiciones normativas vinculadas a los corredores viales, en beneficio del ciudadano.

Meta POI: 0232

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Brindar acceso a través de la plataforma virtual, la cual deberá encontrarse habilitada las 24 horas del día, Asimismo, garantizar la interacción entre los participantes y el personal docente brindando materiales académicos que faciliten el aprendizaje, comunicación, interacción y evaluación.
- El desarrollo de las sesiones de la capacitación se realizará de la siguiente manera:
 - Fecha de Inicio : A partir del 06 de junio de 2026 ó a la fecha que se indique en el acta de inicio de la capacitación.
 - Duración : Quinientas cuarenta y cuatro (544) horas
 - Modalidad : Virtual
 - N° Participantes: Tres (03) participante(s)
- Controlar el registro de asistencia de los participantes garantizando que cada participante acredite un mínimo de asistencia.
- Atender y absolver oportunamente las consultas realizadas por los participantes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Brindar a cada participante credenciales de acceso para el ingreso a la plataforma.
- Brindar a solicitud de la ORH ó del Analista de Gestión de la Capacitación e Innovación II del Provias Nacional, reportes de avance sobre el rendimiento académico del participante de la capacitación.
- Al finalizar el servicio de capacitación, otorgar certificado y/o constancia de culminación a los participantes que obtengan un promedio aprobatorio de once 11/20 puntos, de ser el caso.

5.1. CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN

El temario estará comprendido por los siguientes temas de estudio, tal como se detalla:

- ❖ Normativa Ambiental en el marco del SEIA
- ❖ Evaluación de Impactos Ambientales en el MARCO del SEIA
- ❖ Definiciones Básicas - Área de Influencia del Proyecto
- ❖ Línea Base Ambiental
- ❖ Identificación y Análisis de Impacto Ambiental
- ❖ Identificación y Metodología de Evaluación de Impactos Ambientales
- ❖ Metodología de Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
- ❖ Valoración Económica de Impactos Ambientales
- ❖ Plan de Manejo Ambiental
- ❖ Plan de Cierre y Abandono
- ❖ Desarrollo de un Plan de Manejo Ambiental
- ❖ Plan de Cierre y Post Cierre
- ❖ Mecanismos de Participación Ciudadana al Proyecto de Inversión
- ❖ Gestión de Proyectos de IGA. PMBOK 7ma Edición - PMAR BID

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR

▪ **CAPACIDAD LEGAL:**

Persona jurídica con RUC y RNP vigente.

▪ **CAPACIDAD TÉCNICA:**

El proveedor o entidad educativa deberá contar con la plataforma virtual que garantice la accesibilidad y soporte técnico necesario para atender el presente servicio de forma oportuna y eficiente.

La capacidad técnica deberá ser acreditará a través de declaración jurada y/o brochure académico y/o propuesta técnica u otro documento similar.

▪ **EXPERIENCIA:**

Acreditar experiencia mínima en la prestación de un (01) servicio en los últimos cinco (05) años relacionados al objeto de la contratación, los cuales podrán ser acreditados adjuntando como mínimo con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO:

▪ **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Al menos un (01) integrante del personal propuesto deberá contar con título universitario en las carreras de ingeniería ambiental y/o ingeniería geográfica y/o químico farmacéutico.

La capacidad técnica podrá ser acreditada con copia simple del título universitario o Registro de Grados y Títulos SUNEDU o cualquier otro documento que acredite fehacientemente lo requerido.

▪ **EXPERIENCIA:**

Acreditar experiencia como capacitador y/o expositor y/o docente con un mínimo de doce (01) capacitación brindada en el objeto de la contratación y/o en el ámbito de Sistema de Gestión Ambiental, los cuales se acreditaran con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

7. ENTREGABLE

Al término de la capacitación deberá presentar un informe final con el siguiente contenido:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA
Registro de calificación y/o registro de asistencia y/o certificado(s) presentados manera grupal o individual.	Hasta treinta (30) días calendarios después de culminada la capacitación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio será de quinientas cuarenta y cuatro (544) horas las cuales iniciarán a partir del 06 de junio de 2026 ó la fecha que se indique en el acta de inicio de la capacitación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En la ciudad de Lima.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será de responsabilidad de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, previo Informe del Analista de Gestión de la Capacitación e Innovación II de la Oficina de Recursos Humanos, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, para el trámite del pago.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una (01) armada dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de presentado el producto y otorgada la conformidad al informe correspondiente.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

20. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

21. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Pavimentos Rígidos, Ley N° 30225, el artículo 7º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Pavimentos Rígidos y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Elaborado por: LIC. GEANCARLO PATIÑO TENORIO Analista en Gestión de la Capacitación e Innovación II	Aprobado por: ABG. HELAINE ELIZABETH ARELLANO GÓMEZ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
--	---

